

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-5540 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial del Sector 103 de Soto de la Marina. Expediente 53/1533/2018.*

Por esta Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de junio de 2018 se ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

"De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competente esta Alcaldía para proceder a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los proyectos de Urbanización.

Por lo que, vistos los informes técnico y jurídico emitidos y de conformidad con lo previsto en los artículos 154 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del ámbito completo del Plan Parcial del Sector 103 de Soto de la Marina, a gestionar por el sistema de compensación, a propuesta de D. Pedro Sánchez Lagarejo y José García de Fuentes Churruca, ambos en representación de "Comisión Gestora del Sector 103 de las NNSS del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (NIF V 39782933); D. Ismael del Vigo Gutiérrez (DNI 13596834Q), en nombre propio; D. Eduardo Anievas Agudo con DNI 13727488, en nombre propio y además en nombre de D^a Alicia Sarabia Ramírez, D. Ismael Anievas Sarabia, D^a Paula Anievas Sarabia, D^a M^a Araceli Anievas Bezanilla y D. Juan Carlos Anievas Lanza; D^a Lorena Mantilla Gómez, en nombre propio y además en nombre de D. Fernando Mantilla Herrero, D^a Rosa María Belmonte Bernal, D. Francisco Mantilla Herrero, D^a Teresa de Jesús Gómez Fernández, D. Valentín Inguanzo Camus y D^a Marta Isabel Inguanzo Camus; y D. José Miguel Ruisoto Gaño, en nombre propio y en el de D^a Elena Pilar Fernández Crespo.

2. Esta aprobación deberá ser notificada al resto de los propietarios y titulares de derechos otorgándoles un plazo de audiencia de 20 días hábiles. Al mismo tiempo el Proyecto de Estatutos y las Bases se someterán a información pública por idéntico plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la planta 1^a de la Casa Consistorial del Ayuntamiento".

Lo que en cumplimiento de cuanto antecede se hace público a los efectos indicados en dicha Resolución.

Santa Cruz de Bezana, 7 de junio de 2018.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2018/5540

CVE-2018-5540